

## **Real Casa y Patrimonio (España).**

**Estado general clasificado de lo ingresado y pagado por la Tesorería General de la Real Casa, desde 1o. de mayo de 1814, a fin de enero de 1821.**

Madrid : Oficina de don Francisco Martínez Dávila, 1821.

Vol. encuadernado con 15 obras

Signatura: FEV-AV-M-00699 (01)

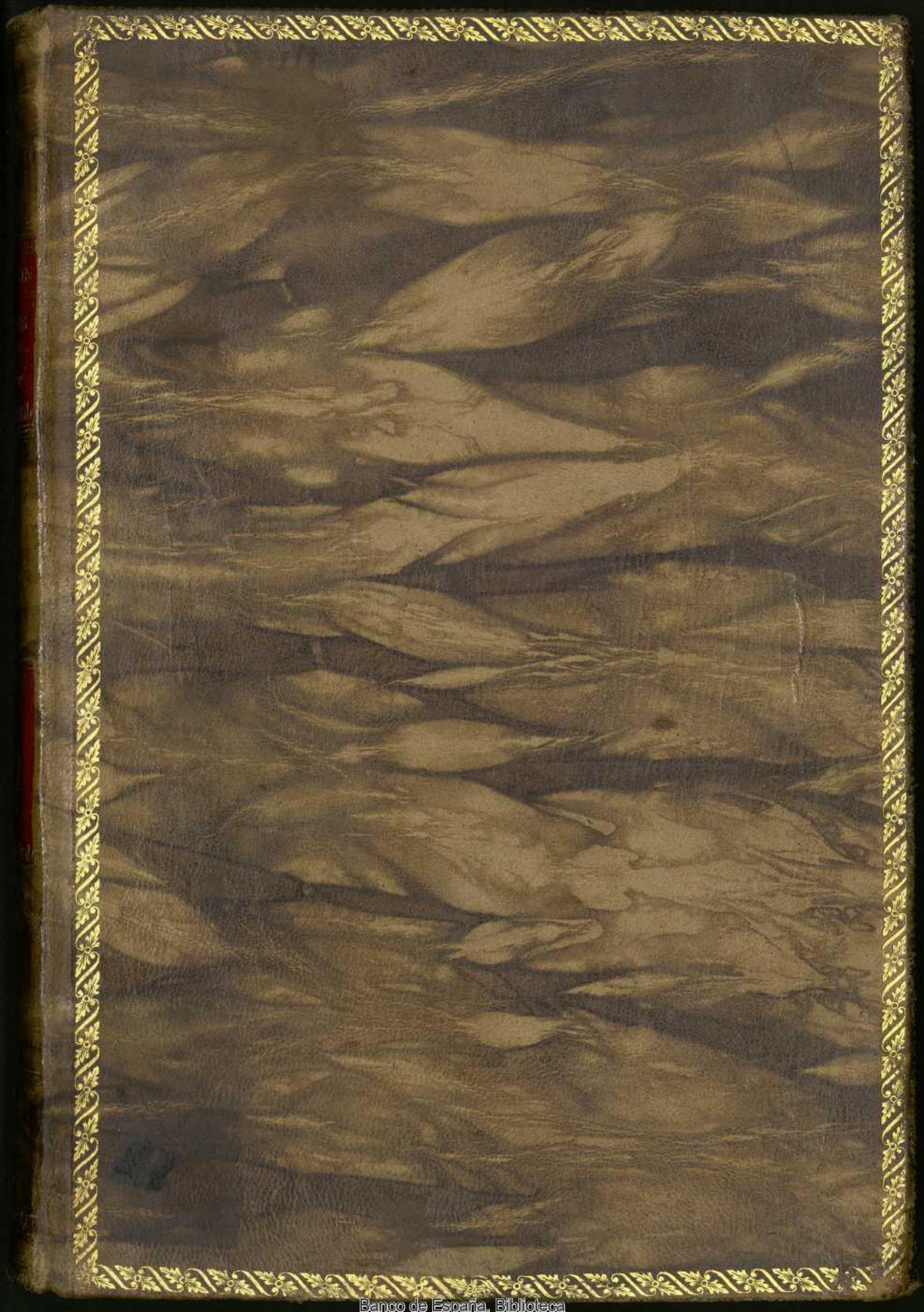
La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*







*Exlibris*  
*Jesús Rodríguez Salmones*

por  
E



2920

TS

FEV-AV-N-00699  
C.B: 6000000113179(1)  
C.B: 6000000113315(15)





90 1

# ESTADO GENERAL

CLASIFICADO

DE LO INGRESADO Y PAGADO

POR LA TESORERÍA GENERAL

*DE LA REAL CASA,*

DESDE 1.º DE MAYO DE 1814,

Á FIN DE ENERO DE 1821.



MADRID: 1821.

OFICINA DE DON FRANCISCO MARTINEZ DÁVILA,  
IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.



ESTADO GENERAL

CLASIFICADO

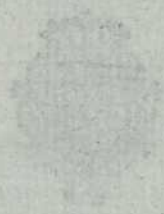
DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES

DE LA TESORERÍA GENERAL

DE LA R. A. E. C. S. A.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

A LOS EFECTOS DE LA LEY



Habiéndome honrado el REY (que Dios guarde) con el empleo de su Mayordomo mayor á fines de noviembre del año pasado de 1820, fué uno de mis primeros cuidados, el de informarme del estado en que se hallaba la Casa de S. M. por todos conceptos, y con particularidad en cuanto á la recaudacion y distribucion de sus caudales; é informado de que sobre este punto tenian hechos varios trabajos las oficinas de cuenta y razon de la Real Casa, por disposicion de mi antecesor el señor Conde de Miranda, oficié al Contador y Tesorero general de la misma don Francisco Scarlati de Robles, y don Pedro Sainz Terrones, á efecto de que llevasen adelante los citados trabajos; y con fecha de 20 de Marzo próximo pasado me contesta el primero lo que expresa la copia adjunta, acompañando un Estado general clasificado de lo ingresado y pagado por la Tesorería general de la Real Casa desde 1.º de mayo de 1814 hasta fin de enero de 1821, el que ha firmado el citado Tesorero por haberle hallado conforme.

:

Cumplida tan á satisfaccion mi idea , hice presente al REY estos documentos , autorizando con mi visto bueno el Estado referido , y mis deseos de darlos al público ; y habiendo condescendido S. M. con mis ruegos , lo presento para que toda la Nacion quede informada de lo percibido por S. M. , y en qué se han empleado dichos caudales ; y ofrezco que mientras esté á mi cargo la Mayordomía mayor de S. M. se presentará todos los años un Estado en igual forma. Palacio 1.º de Abril de 1821. = M. El Duque de Montemar, Conde de Garciez.

Contaduría general de la Real Casa. = Exmo. Sr. =  
 Cumpliendo con lo que V. E. me previno en orden de 14 de enero próximo, dirijo á sus manos el adjunto Estado de todas las cantidades, que con conocimiento de la Contaduría general de mi cargo, han ingresado en la Tesorería de la Real Casa desde 1.º de mayo de 1814 hasta fin de enero del presente año, y su distribución clasificada.

La suma recibida en dicho tiempo á cuenta de la consignación de 40 millones de reales anuales de los fondos del Erario público en virtud de libramientos de la Tesorería general de la Nación, y percibido de la Caja sobre las Tesorerías de Rentas, Loterías, Subsidio Eclesiástico, Cruzada, y productos del Valle de la Alcudia, según resulta de las certificaciones del Contador de cargo y data de la Caja de la Tesorería general de la Nación, que existen en la Contaduría general de mi cargo, ha ascendido en dicho tiempo á 221.941.944 reales 30½ mrs., en cuya total suma se comprende el importe de sueldos y gastos que se han satisfecho directamente por las Tesorerías de Provincia y Ejército, á empleados, viudas y huérfanos de la Real Casa, y de los suministros hechos á las Reales caballerizas desde agosto de 1814 á fin de abril de 1818, cargado á la consignación de S. M., y lo suministrado de los fondos de Correos y Filipinas desde 1.º de julio de 1820, de cuya suma total se recibie-

ron desde 1º de mayo de 1814 á fin de junio de 1820 204.973.238 reales  $4\frac{1}{2}$  mrs., y desde 1º de julio de 1820 á fin de enero de 1821 los restantes 16.968.706 reales 26 mrs., segun resulta de las expresadas certificaciones, y demuestra el Estado en sus dos primeras partidas recibidas en cuenta de la consignacion.

La suma expresada de los 221.941.944 reales  $30\frac{1}{2}$  mrs. podrá estar sujeta á alguna variacion, si antes de 1º de julio de 1820, se hubieren suministrado cantidades de los fondos de Correos, y de la Compañía de Filipinas, de que no tiene hasta ahora conocimiento la Contaduría general de mi cargo, pues lo suministrado despues de dicho día 1º de julio se halla comprendido en la certificacion del Contador de la Caja de la Tesorería general; pero tomando por dato el de 60.000 reales mensuales, que constan en algunos meses entregados por ambos respectos despues del 1º de julio; en este supuesto ascenderá la suma de estas entregas en los setenta y cuatro meses transcurridos desde 1º de mayo de 1814 á 1º de julio de 1820 á 4.440.000 reales, que añadidos á los 221.941.944 reales  $30\frac{1}{2}$  mrs., asciende todo á 226.381.944 reales  $30\frac{1}{2}$  mrs., y corresponden á cada mes de los ochenta y uno que comprende el Estado 2.794.838 reales, ó 33.538.056 al año, bajo los datos y supuestos expresados, y de lo que resulta de los asientos de la Contaduría general de mi cargo, de las cuentas de la Tesorería general de la Real Casa, y de las certificaciones del Contador de cargo y distribucion de la Caja de la Tesorería general de la Nacion, debiendo hacer presente á V. E., que para presentar un resultado exacto con respecto á los ingresos de los fondos

de la Nación está reclamada una liquidacion formal á la Tesorería general de la misma por Real orden de 8 de agosto último, y en otras posteriores con motivo de las dudas que consultó, y últimamente en 9 del corriente, cuya liquidacion convendrá publicar luego que comprobada por la Contaduría y Tesorería de la Real Casa con sus asientos, y demas documentos, resulte la comun conformidad.

La inversion clasificada de los caudales ingresados, demuestra haberse cubierto con ellos todas las obligaciones de la Real Casa, Cámara, Capilla y Caballerizas de todos sus ramos, incluidas las de Córdoba, los gastos de todas clases que se han ocasionado en todas las posesiones en esta Côte, y en los Reales Sitios, y los que han ocurrido en la época que comprende el Estado, en la clase de gastos extraordinarios de mucha consideracion, con motivo de los desposorios de S. M. en los años de 1816 y 1819, y de los serenísimos señores Infantes: los funerales de doña María Isabél de Braganzá, los de los señores Reyes Padres, y del señor Infante don Antonio, y conduccion de los Reales Cadáveres al sitio de San Lorenzo, y lo invertido en obras de ornato y de pública utilidad, como son la de la Plaza de Oriente, nuevo Coliséo, Sacedon, Muséo, Observatorio y otras, sin haber olvidado el fomento de la industria con el restablecimiento de las fábricas de Porcelana, y la de Cristales del Real sitio de San Ildefonso, ni la proteccion de la agricultura, concediendo á un número considerable de labradores socorros proporcionados, que se comprenden en la suma total de esta clase, auxiliando tambien á las Diputaciones de Caridad con asignacion fija

:

menstual, para que puedan dar mas amplitud á las atenciones de su instituto, sin perjuicio de los que se distribuyen por el Limosnero mayor de S. M., de los 8000 reales consignados cada mes para este fin, y satisfaciendo los sueldos de la servidumbre que tenian en Roma los señores Reyes Padres desde 1<sup>o</sup> de julio de 1819, lo mismo que las viudedades y pensiones concedidas en los reinados anteriores, procedentes de servicios prestados en la Real Casa, Caballerizas y sitios Reales. = Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de marzo de 1821. = Exmo. Sr. Francisco Scarlati de Robles. = Exmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M.



**ESTADO GENERAL** clasificado de los caudales ingresados en la Tesorería general de la Real Casa, desde 1.º de mayo de 1814, á 31 de enero de 1821, y su distribución también clasificada en el propio tiempo.

## INGRESO DE CAUDALES.

REALES DE VELLON.

Á cuenta de 40 millones anuales consignados para la Casa de S. M. en Real orden de 13 de junio de 1814, se han recibido de Tesorería general en dinero, libranzas sobre Loterías, rentas, productos de la Alcudía y del Subsidio Eclesiástico, como de los fondos de Correos y Filipinas, doscientos veinte y un millones novecientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro reales treinta maravedís y un sexto, según resulta de las certificaciones del Contador de la caja de la Tesorería general de la nación, de las cuentas del Tesorero de la Casa de S. M. y de los asientos de la Contaduría general de mi cargo en esta forma:

Desde 1.º de mayo de 1814 á fin de junio de 1820. . . . .	204.973.238.4 $\frac{1}{6}$	}	221.9412944.30 $\frac{1}{6}$
Desde 1.º de julio siguiente á 31 de enero de 1821, incluidos los productos de la Alcudía. . . . .	16.968.706.26		
Idem siete millones para el restablecimiento de la Real Casa, suministrados por la Tesorería general de la Nación, en virtud de la misma Real orden de 13 de junio de 1814.			7.0002000
Para las obras de Palacio al respecto de 120.000 rs. mensuales, que ascienden á 8.880.000 rs., hasta fin de junio de 1820 se han recibido. . . . .			5.2542453.19

Por reintegro del quebranto sufrido en la negociacion de libranzas dadas por la Tesorería de la Nación en parte de pago de la Real consignacion, cuyo quebranto ha ascendido hasta fin de diciembre de 1820 á 2.446ᵒ641 rs. 15 mrs. se recibieron. . . . .	454ᵒ146.25
Por procedencia de la carta dotal de S. M. la Reyna doña María Josefa Amalia (q. D. g.).	1.000ᵒ000
Por donativos hechos á S. M. . . . .	3.271ᵒ632.17
Por préstamos. . . . .	1.275ᵒ008
Por cantidades procedentes de la extinguida Compañía de Toledo, ingresadas en clase de depósito. . . . .	270ᵒ245
Por id. de la testamentaria de la serenísima señora Princesa de Asturias (q. e. e. g.).	291ᵒ113.15
Por medias anatas devengadas en los honores de empleos de la Real Casa. . . . .	298ᵒ716.33
Por pensiones sobre Miras y Dignidades para culto y dotacion de los Ministros de la Real Capilla. . . . .	1.201ᵒ348.27
Por reintegro de sobrantes de cantidades tomadas á cuenta de gastos y otros objetos de la Real Casa. . . . .	1.365ᵒ984.22
Por restituciones hechas á S. M. . . . .	4ᵒ090
Por productos de ventas de muebles, de desechos de casa y caballerizas . . . . .	149ᵒ811.20
Por multas impuestas por el extinguido juzgado de la Real Casa. . . . .	1ᵒ459.12
Por productos del patrimonio de Aragon. . .	77ᵒ447.10
Idem de Cataluña. . . . .	2.663ᵒ166.4
Idem de Valencia. . . . .	4.202ᵒ135.9
Idem de Mallorca, advirtiendo que la mayor parte ha ingresado en la Tesorería de la Real Casa en cartas de pago de la de ejército de aquellas islas, que recibió dichos productos para pago de las tropas, con calidad de reintegro por la de la Nación, lo que aun no se ha verificado en cantidad de 3.560ᵒ778.25, segun vale de caja de la Tesorería Nacional, que existe en la de la Real Casa, con mas 158.657 rs. 15 mrs. en cartas de pago. . . . .	8.926ᵒ771.23
Por productos de la Acequia de Jarama. .	1.040ᵒ440.20

Idem de Aranjuez. ....	1.670921 . 14
Idem del Buen-Retiro. ....	289707 . 32
Idem de san Fernando. ....	439000
Idem de pastos del sitio de san Ildefonso. . .	299410
Idem del Pardo, incluidos 84.027 rs. 14. mrs. ingresados en clase de depósito que se de- volvieron. ....	2189527 . 14
Por ingresos de diferentes procedencias. . . .	429846 . 22
Por el ingreso en metálico, correspondiente al monte-pío de la Real Casa. ....	165925 . 3
	<hr/>
Total del ingreso. ....	262.8899255 . 2½

### DISTRIBUCION DE CAUDALES.

---

Por sueldos de todas clases de la Real Casa Cámara, Capilla, criadas, artistas y de- mas desde 1.º de mayo de 1814, incluidos los que provienen de los reynados anteriores, hasta fin de junio del año de 1820. ....	70.3449272 . 5½
Por idem de la servidumbre que tenían en Roma los señores Reyes Padres (q. e. e. g.) desde 1.º de julio de 1819 hasta idem . .	1.5959605 . 33
Por viudedades y horfandades de empleados de la Real Casa, Cámara y Capilla desde 1.º de mayo de 1814, hasta fin de Abril de 1820. ....	7.1509137 . 30
Por pensiones de todas clases á Camaristas casadas y otras particulares, incluidas las de Conventos y asistencias de educandos en colegios, concedidas tanto en el presente reynado como en los anteriores. ....	8.4979882 . 27½
Por viudedades y pensiones de la servidum- bre que tenían en Roma los señores Reyes Padres. ....	22.158 . 8
Por gastos generales y particulares de todas clases, ramos y oficios incluidos los ocasio- nados con motivo de los viages al recibi- miento de la señora Reyna doña María Isabél de Braganza (q. e. p. d.), de la se- ñora Reyna doña María Josefa Amalia	

(q. D. g.), serenísimas señoras Infantas, funerales de la expresada señora doña María Isabél de Braganza, señores Reyes Padres, serenísimo señor Infante don Antonio, viages á san Lorenzo y Sacedon, y ornato interior de las Reales habitaciones en todos los ramos de la Real Casa, Cámara y Capilla. . . . .	51.618	642.15
Por reintegro de cantidades tomadas á préstamo. . . . .	1.275	008
Por limosnas para fiestas de iglesia, y distribuidas por el señor Patriarca como Limosnero mayor, y Junta de Caridad, al respecto el primero de 8.000 rs. mensuales, y ésta de 10.240 tambien mensuales. . . .	1.654	006.28
Por socorros, limosnas, gratificaciones y ayudas de costa por una vez, incluso un millon distribuido á la guarnicion de Madrid en 1816. . . . .	4.405	799. 1
Por lo suministrado para el Real bolsillo secreto de S. M. . . . .	7.305	2372. 12
Por el importe del quebranto sufrido en la negociacion de libranzas dadas en parte de pago de la Real consignacion de lo que solo se han reintegrado 454	146. 25	2.446
Por id. en cantidades procedentes del Patrimonio . . . . .	205	0013.26
Por importe de las obras del Real Palacio y sus agregados, como son Parroquia ministerial, Caballerizas, casa de Pages, Secretarías del Despacho y demas. . . . .	7.296	2474. 13
Por id. de la plaza de Oriente. . . . .	4.993	2893. 18
Por id. en el nuevo coliséo, adyacente á dicha plaza. . . . .	903	2374 23
Por id. en los baños de Sacedon . . . . .	1.641.046.10	
Por id. en el Observatorio Astronómico. . . .	40	0000
Por id. en la Casa reservada de aves del Real Sitio de Buen-Retiro. . . . .	3.127	159. 10
Por id. en la fábrica de porcelana . . . . .	2.963	2735. 19½
Por obras del puente sobre el arroyo de Cantarranas en la posesion de la Florida. . . . .	695	2555. 15
Por id en el Casino de la Reyna, con inclusion del ornato interior. . . . .	4.749	2631. 1

Sueldos de Reales Caballerizas , incluidas las de Córdoba desde 1.º de mayo de 1814. . . . .	25.857	024. 4
Viudedades y horfandades, id. . . . .	6.036	189.
Pensiones id. . . . .	937	670. $\frac{4}{8}$
Gastos de todas clases, id. . . . .	17.246	263. $\frac{1}{2}$
Por sueldos de todas clases de posesiones y Reales Sitios. . . . .	9.963	162. $26\frac{1}{2}$
Viudedades, id. . . . .	2.919	396. 14
Gastos de las posesiones y Reales Sitios, incluidas las obras. . . . .	5.709	868. 29
Por devolucion de cantidades procedentes del Pardo ingresadas en clase de depósito. . . . .	84	027. 14
Por pagos correspondientes al Monte-pío de la Real Casa en 1819 y 1820 , mediante á no haber habido en dichos años caja separada para dichos fondos. . . . .	144	290. 6
Suma total de la distribucion. . . . .	251.829	403. $1\frac{1}{2}$

## COMPARACION.

Importa la suma total de lo ingresado. . . . .	} 262.889	255. 2 $\frac{1}{2}$
Idem la de lo distribuido. . . . .		
Existencia. . . . .	11.059	852. 1

Cuya existencia consiste en efectos dados por la Caja de la Tesorería Nacional en cuenta de la consignacion ; en un vale de la misma caja del importe no reintegrado por productos del Patrimonio de Mallorca ; en cuatro cartas de pago de la misma procedencia; en recibos y libramientos, no formalizados, pertenecientes á la Real Casa, y en 533.154 rs. y 5 mrs. en metálico.

## NOTAS.

1.<sup>a</sup> En la suma de los 221.941 944 rs. 30 $\frac{1}{2}$  mrs. que se consideran recibidos por cuenta de los 40.000.000 de rs. anuales, se comprenden cantidades reintegradas por la Tesorería de la Casa de S. M., por pagos hechos en las Tesorerías de Provincia y en las de Ejército, á individuos dependientes de la Real servidumbre, viudas y pensionistas de igual clase: 600.000 rs.

por precio de un aderezo de brillantes, comprado por S. M. á la excma. sra. Marquesa de Astorga, viuda; y 1.5362991 rs. y  $17\frac{1}{2}$  mrs. del importe de suministros hechos á las Reales Caballerizas por el Estado desde agosto de 1814 á fin de abril de 1818.

2.<sup>a</sup> Los 221,9412944 rs. 30<sup>l</sup> mrs. de la primera partida del cargo, recibidos en los 81 meses que comprende este Estado, constan de certificaciones del Contador de caja de la Tesorería general de la Nación, que expresan el pormenor de que se componen las entregas y los efectos en que se han hecho; debiendo advertirse, que para apurar la suma exacta que se haya suministrado á la Casa de S. M. de los fondos de la Nación desde 1.<sup>o</sup> de mayo de 1814 en adelante, está reclamada la oportuna liquidación á la Tesorería general de la misma, por órden de 8 de agosto de 1820, y en otras posteriores con motivo de las dudas que ha consultado; y últimamente en 9 del corriente mes: y aunque no constan en Contaduría entregas mensuales procedentes de Correos y de Filipinas, con anterioridad al 1.<sup>o</sup> de julio de 1820, tomado el dato de 60.000 rs., á cuya razon constan algunas entregas hechas desde dicho dia 1.<sup>o</sup> julio de 1820 por ambos respectos, respaldadas en vales de caja de la Tesorería Nacional, podrá ascender á 4.4402000 rs., los cuales por ahora aumentados á los 221,9412944 rs. 30 y  $\frac{1}{2}$  mrs. ascenderá la suma total á 226,3812944 rs. 30<sup>l</sup> mrs., y corresponden á cada mes de los 81 que comprende este Estado 2,7942333 rs. ó 33,5352056 al año, bajo los datos y supuestos expresados. =Palacio 20 de marzo de 1821. =Francisco Scarlati de Robles, Contador general de la Real Casa. =Pedro Sainz Terrones, Tesorero. = V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> = Montemar.